REGISTROS

(Actualizado a fecha: 7 diciembre 2022)

REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO (COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO)

Establece el art. 30 del Reglamento Europeo que cada responsable y, en su caso, su representante llevarán un registro

de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Por su parte, el Considerando 82 del Reglamento

(UE) 2016/679 indica que "para demostrar la conformidad con el presente Reglamento, el responsable o el encargado

del tratamiento debe mantener registros de las actividades de tratamiento bajo su responsabilidad. Todos los

responsables y encargados están obligados a cooperar con la autoridad de control y a poner a su disposición, previa

solicitud, dichos registros, de modo que puedan servir para supervisar las operaciones de tratamiento". Por otro lado, el art. 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos

Digitales, establece que "Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de esta ley orgánica harán público un inventario

de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el

artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 y su base legal."

El mencionado Registro de Actividades del Tratamiento deberá contener, como mínimo:

Nombre y datos contacto del Responsable del tratamiento, y en su caso, del Corresponsable del tratamiento,

del Representante del Responsable y del Delegado de Protección de Datos.

Fines del tratamiento.

Descripción de las categorías de interesados y descripción de las categorías de datos.

Categorías de Destinatarios.

Transferencias de datos a terceros países, con la identificación de estos y documentación de garantías adecuadas.

Cuando sea posible:

- Plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.

- Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, REPRESENTANTE Y DELEGADO

Responsable del Tratamiento: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ciudad Real Ronda de la Mata 13, 13004, Ciudad

Real / Corporación de derecho público que agrupa y representa a quienes posean la titulación oficial habilitante para el ejercicio de la profesión de Farmacia y tengan su domicilio profesional único o principal en su ámbito territorial, en

este caso en la provincia de Ciudad Real.

Representante del Responsable: D. Francisco José Izquierdo Barba

Delegado de Protección de Datos: dpo@cofciudadreal.com

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

NOMBRE	DESCRIPCION
Clientes / Proveedores	Tratamiento relacionado con la gestión de clientes, cuentas de
	clientes, registro de proveedores, contactos profesionales.
Facturación / Contabilidad	Tratamiento relacionado con la gestión fiscal, gestión contable,
	cumplimiento con obligaciones relacionados con la hacienda
	pública, elaboración de impuestos trimestrales, gestión de
	contabilidad
Nóminas, Personal y Recursos	Tratamiento relacionado con la gestión laboral, emisión de
Humanos	nóminas y seguros sociales, finalidades internas
	administrativas, gestión de necesidades de personal a través del
	tratamiento del Currículum Vitae de solicitantes.
	Cumplimiento con la legislación vigente de prevención de
	riesgos laborales. Cumplimiento con la legislación vigente
	relativa a registro horario. Cumplimiento con las disposiciones
	legales que resulten oportunas: comunicación a la
	administración pública, etc
Web	Tratamientos relacionados con la gestión del sitio web, gestión
	de formularios, cookies, información estadística del sitio web,
	contacto con redes sociales etc. Gestión colegial, sección
	privada. Imágenes y videos de sesiones formativas.
	Información general profesional. Sección del foro del sitio
	web. Trámites relacionados con la ventanilla única: alta, baja,
	vías de reclamación, etc.
Órganos Rectores o Estatutarias:	El Colegio estará regido por su Junta de Gobierno, a la cual
Junta de Gobierno	corresponde la representación general, -sin perjuicio de la que
	corresponde al Presidente-, así como la dirección y
	administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines
	en todo aquello que, conforme a los presentes Estatutos, no esté
	expresamente reservado a la Junta General o a otros órganos
	colegiados. Fichero de gestión de este órgano de gobierno de
	este colegio profesional, con las finalidades que le confieren
	sus estatutos: someter a votación en las juntas generales asuntos
	de interés colegial, resolver sobre la admisión de titulados,
	velar para que los colegiados observen buena conducta,
	impedir el ejercicio de la profesión a quienes no la ejerciesen
	conforme la legalidad vigente, acuerdos con terceros y gestión
	general profesional. Proceder a la convocatoria a las sesiones y
	reuniones, confección y archivo de actas y comunicación de los
	datos de composición del órgano en cuestión.

Órganos Rectores o Estatutarias:	La Junta General Ordinaria del Colegio estará compuesta por
Junta General	todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha
	de su convocatoria. La Junta General, como órgano soberano y
	supremo del Colegio, tendrá la facultad de deliberar y tomar
	acuerdos en relación con todos los fines y atribuciones del
	Colegio, sin excepción alguna, siempre que las materias objeto
	de deliberación figuren en el orden del día previamente
	establecido Fichero de gestión de este órgano de gobierno de
	este colegio profesional, con las finalidades que le confieren
	sus estatutos. Proceder a la convocatoria a las sesiones y
	reuniones, confección y archivo de actas y comunicación de los
	datos de composición del órgano en cuestión.
Colegiados	Gestión colegial en general, con finalidades públicas y
	privadas. Gestión colegial, con datos identificativos y
	bancarios, para el cumplimiento con obligaciones de tipo
	administrativo. Cobro de la cuota colegial, envío de
	información de carácter profesional, envío de comunicados
	relacionados con la participación del mismo en cuestiones del
	colegio, etc. Consulta en el registro de la subdirección general
	del ministerio los títulos universitarios expedidos a su nombre.
	Gestión de la participación en procesos electorales. Expedición
	de certificaciones. Emisiones de certificados digitales
	(actuando el colegio como punto de registro). Formación:
	asistencia a cursos organizados por el colegio o por terceros
	para emisión de certificaciones y controles. Gestión de los
	servicios relacionados con la organización de los turnos de
	guardia, los horarios y vacaciones. Gestión de seguros suscritos
	en calidad de tomador (pólizas de responsabilidad civil, etc).
Cursos Jornadas Seminarios	Participación en jornadas relacionadas con la profesión.
	Correcta gestión de ponencias, organización de cursos y
	eventos, control de participación, facturación y gestión
	administrativa, etc. Envío de información sobre jornadas
	formativas. Emisión de certificados de asistencia (asistentes o
	docentes).
Deontología Profesional	Gestión de la facultad disciplinaria, tramitación de quejas y
	expedientes deontológico. Formularios accesibles a través del
	sitio web o en soporte papel. Tramitación de recursos, quejas,
	denuncias y sanciones en aplicación del régimen disciplinario
	para el control deontológico del ejercicio de la profesión
	farmacéutica
Registro de Entrada y Salida	Gestión del registro de entrada y salida de documentos del
J	colegio, en los términos previstos en el art. 16 de la Ley
	39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo
	Común de las Administraciones Públicas

Quejas, Sugerencias, Reclamaciones.	Registro y tramitación de las quejas y sugerencias presentadas
Atención a los derechos de las	en relación con la actuación de este colegio profesional de
personas	acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015. Formulario
	existente en el sitio web o en soporte papel en la sede colegial.
	Gestión y tramitación de quejas y reclamaciones reguladas por
	la Ley 25/2009 en cuanto a las funciones públicas de este
	colegio y servicio de atención a los consumidores usuarios y
	colegiados
Transparencia y Acceso a la	Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información
Información	realizadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de
	9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y
	buen gobierno, siempre con los límites establecidos en los arts.
	14 y 15.
Protección de Datos / Gestión de	Gestión de derechos de interesados relacionados con la
Brechas de Seguridad / Atención de	normativa de protección de datos. Gestión y evaluación de las
derechos RGPD/LOPDyGDD	brechas de seguridad, evaluación de si se deben notificar, etc
	Registro de peticiones de derechos. Gestión de consultas,
	formación al personal, comunicados, etc Auditorías internas.
	Gestión de seguridad interna.
Bolsa de Trabajo	gestión de la bolsa de trabajo. Puesta a disposición de
	empleadores de los datos de la misma. Facilitar la cobertura de
	puestos de trabajo mediante la incorporación a los procesos de
	selección de personal y ocupación de vacantes en el sector
	farmacéutico
Convenios de colaboración y	Archivo y gestión de convenios de colaboración con terceras
colaboraciones con terceros	empresas
Registro de Documentos	Gestión del registro de documentos del colegio, en los términos
	previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del
	Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones
	Públicas
Video Vigilancia	Únicamente seguridad (cámara con posibilidad de tratamiento
	de datos -fotografías- con conexión a central de alarmas).

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

NOMBRE	DESCRIPCION
Facturación de Recetas / Sescam	Gestión de la facturación de recetas. Pago de las mismas.
	Colaboración con el SESCAM. Gestión tramitación, grabación
	y control de prescripciones y dispensaciones de medicamentos.
	Procesamiento informático de las recetas y de los
	identificadores de la dispensación. Mecanización informática
	de las recetas según los estándares recogidos en los convenios
	que se tengan vigentes en su caso. Gestión de facturación
	descrita en el concierto. Digitalización de las imágenes y
	grabación de los datos de las recetas en formato papel. Posterior
	incorporación a soportes electrónicos.
Dispensación de Recetas	Gestión de la dispensación de recetas. Colaboración con el
	SESCAM. Gestión tramitación, grabación y control de
	prescripciones y dispensaciones de medicamentos.
	Procesamiento informático de las recetas y de los
	identificadores de la dispensación. Mecanización informática
	de las recetas según los estándares recogidos en los convenios
	que se tengan vigentes en su caso. Gestión de dispensación
	según convenio de colaboración con SESCAM. Digitalización
	de las imágenes y grabación de los datos de las recetas en
	formato papel. Posterior incorporación a soportes electrónicos.
Facturación de Recetas /	Gestión de la facturación de recetas. Pago de las mismas.
Mutualidades	Colaboración con el Responsable del Tratamiento. Gestión
	tramitación, grabación y control de prescripciones y
	dispensaciones de medicamentos. Procesamiento informático
	de las recetas y de los identificadores de la dispensación.
	Mecanización informática de las recetas según los estándares
	recogidos en los convenios que se tengan vigentes en su caso.
	Gestión de facturación descrita en el convenio. Digitalización
	de las imágenes y grabación de los datos de las recetas en
	formato papel. Posterior incorporación a soportes electrónicos.
	Dar cumplimiento a los convenios regularizados, según los
	cuales los colegios son los encargados de la facturación,
	liquidación y distribución a sus colegiados del importe de las
Domning / compdite = : 4	prestaciones farmacéuticas dispensadas.
Permisos / acreditación	Acreditación de colegiados al sistema de receta electrónica. Se
	colabora con el consejo por parte del personal asignado. La
	entidad Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica provee de los elementos tecnológicos, actuando la misma como
	encargada del tratamiento del citado consejo.
	encargada dei tratamiento dei citado consejo.

Sistema Español de Verificación de	Aquellas que se detallan en el documento "modelo de adhesión
Medicamentos	SEVEM" al asumir este colegio las obligaciones por su
	adhesión al sistema: realización de las funciones de validación
	de credenciales de las oficinas de farmacia, de proporción del
	centro de soporte al usuario final y de coordinación de la
	implantación a nivel provincial.

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS COMO CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO

NOMBRE	DESCRIPCION
Cismed	Participar y suministrar información al Centro de Información
	sobre el Suministro de Medicamentos (Cismed), creado por el
	Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de
	España, de los datos de Códigos Nacionales y número de
	unidades de los medicamentos que no les hubieran podido ser
	suministrados por las entidades de distribución de
	medicamentos.

Tratamiento: Clientes / Proveedores

Base jurídica: 6.1 b) del RGPD. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es

parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

Fines: Fichero de gestión de clientes, cuentas de clientes, registro de proveedores, contactos profesionales.

Categorías de interesados: Clientes, proveedores.

Categorías de datos personales: Datos identificativos de clientes: nombre, dirección, teléfono, cif/nif, email, servicios

suministrados o realizados, datos mercantiles, retenciones, importes, datos bancarios, datos de pago, deudas pendientes,

información comercial y transacciones de bienes y servicios realizadas. Datos de proveedores: datos identificativos,

dirección profesional, email profesional, teléfono profesional.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: Administración pública en su caso.

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: los datos de facturación y contabilidad se conservarán por obligación legal

tributaria y contable durante 6 años . Los datos de proveedores y de contactos profesionales se conservarán durante el

periodo en el que dure la relación contractual, conservándose posteriormente bloqueados exclusivamente a los efectos

de responsabilidades (en su caso con medidas de seudonimización o cifrado) o mientras nos obligue la legislación

vigente.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto A de este documento

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio

profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como

corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de

mavo

Tratamiento: Facturación / Contabilidad

Base jurídica: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable

del tratamiento. Normativa tributaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Fines: tratamiento relacionado con la gestión fiscal, gestión contable, cumplimiento con obligaciones relacionados con

la hacienda pública, elaboración de impuestos trimestrales, gestión de contabilidad

Categorías de interesados: Clientes y proveedores.

Categorías de datos personales: Facturas emitidas y recibidas, información fiscal y contable. Recibos emitidos

periódicamente a colegiados. Nombre, apellidos, dni nif nie, dirección, firma, teléfono, email, cuentas bancarias, datos

familiares para retenciones, datos contables, datos fiscales.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: Agencia Española de Administración Tributaria

/ registros públicos / entidades bancarias.

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: los datos de facturación y contabilidad se conservarán por obligación legal

tributaria y contable durante 6 años. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la

que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad, conforme

a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. 10 años en los supuestos indicados en la Ley Orgánica

7/2012 que modifica la Ley Orgánica 10/1995 del código digo penal en materia de transparencia y lucha contra el

fraude fiscal.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto A de este documento

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio

profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como

corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de

mayo

Tratamiento: Nóminas, Personal y Recursos Humanos

Base jurídica: 6.1 b) del RGPD. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es

parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; 6.1 c) el tratamiento es necesario para el

cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: obligaciones legales relacionadas con

la gestión laboral y de prevención de riesgos laborales / cumplimiento con la obligación del Real Decreto Ley 8/2019,

sobre registro horario / cumplimiento con el art. 20.3 del Estatuto de los Trabajadores 6.1 a) consentimiento para la

gestión de Currículum Vitae. 6.1 a) consentimiento para el tratamiento de huella digital a través del dispositivo

hardware del colegio (el trabajador elige el sistema de autenticación). Otras bases y tratamientos relacionados con

cumplimientos de obligaciones legales.

Fines: Tratamiento relacionado con la gestión laboral, emisión de nóminas y seguros sociales, finalidades internas

administrativas, gestión de necesidades de personal a través del tratamiento del Currículum Vitae de solicitantes.

Cumplimiento con la legislación vigente de prevención de riesgos laborales. Cumplimiento con la legislación vigente

relativa a registro horario. Cumplimiento con las disposiciones legales que resulten oportunas: comunicación a la

administración pública, etc

Categorías de interesados: datos de personal laboral. Solicitantes de puestos de trabajo.

Categorías de datos personales: datos identificativos y los referentes a la nómina de los empleados (importe líquido,

devengos, retenciones, etc). Datos de registros a los programas de gestión. Información de carácter fiscal y laboral.

Datos relacionados con las obligaciones de prevención de riesgos laborales. Currículum Vitae. Partes de baja.

Accidentes laborales. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número

de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono.

Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad, sin

inclusión de diagnósticos), justificantes de asistencia de propios y de terceros. Huella dactilar para control (dato

biométrico).

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos

familiares. Datos de circunstancias familiares: Fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales, deducciones impositivas baja

de haberes correspondiente al puesto de trabajo anterior (en su caso), retenciones judiciales (en su caso), otras

retenciones (en su caso). Datos bancarios.

Otros: registro horario.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: Seguridad Social, Agencia Española de

Administración Tributaria y Administración Pública en general. Empresas que presten servicios relacionados con el

cumplimiento de las obligaciones en prevención de riesgos laborales. Mutuas. Bancos y entidades financieras. En su

caso, empresas que presten servicios de formación o entidades aseguradoras. Gestor laboral que presta servicios de

gestión laboral.

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: finalizada la relación laboral, determinada documentación (registros o soportes

informáticos en que se hayan transmitido los correspondientes datos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones

en materia de afiliación, altas, bajas o variaciones que, en su caso, se produjera así como los documentos de cotización

y los recibos justificativos del pago de salarios y del pago delegado de prestaciones) se conservará con las condiciones

legalmente establecidas durante 4 años por obligación legal (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social). Posteriormente, los

datos se mantendrán debidamente bloqueados durante el periodo de prescripción establecido en el orden laboral. 1 año

en relación al C.V. Igual plazo para los registros relacionados con el registro horario según Real Decreto Ley 8/2019,

sobre registro horario.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto A de este documento.

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio

profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como

corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de

mayo

Tratamiento: Web

Base jurídica: 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos (marcación de la casilla específica en formulario, en su caso). 6.1 c) Cumplimiento con obligación legal Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (gestión de servicios relacionados con ventanilla única). 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales

Fines: tratamientos relacionados con la gestión del sitio web, gestión de formularios, cookies, información estadística del sitio web, contacto con redes sociales etc. Gestión colegial, sección privada. Imágenes y videos de sesiones formativas. Información general profesional. Sección del foro del sitio web. Trámites relacionados con la ventanilla única: alta, baja, vías de reclamación, etc.

Categorías de interesados: clientes, usuarios, proveedores (interesados que visiten el sitio web). Colegiados. Ponentes, en su caso. Reclamaciones. Correo electrónico asociado al dominio.

Categorías de datos personales: identificativos, login password en acceso a zonas restringidas, cookies.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: empresa de desarrollo del sitio web. Subcontratista (hosting) del citado sitio web.

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: respecto a las cookies, depende de cada una de ellas (ver política de cookies del sitio web). En cuanto a los datos de formularios, solo se conservan por un breve periodo de tiempo para dar respuesta a las solicitudes del cliente en su caso. Los datos relacionados con la sección privada se conservan mientras exista la situación de colegiado. Los datos relacionados con las sesiones de formación se conservan de forma indefinida.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto A de este documento.

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo

Tratamiento: Órganos Rectores o Estatutarias: Junta de Gobierno

Base jurídica: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Normativa relacionada con los colegios profesionales. 6.1 b) del RGPD. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/1999, de 26 de mayo, de Creación de Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha

Fines: el Colegio estará regido por su Junta de Gobierno, a la cual corresponde la representación general, -sin perjuicio

de la que corresponde al Presidente-, así como la dirección y administración del Colegio para el cumplimiento de sus

fines en todo aquello que, conforme a los presentes Estatutos, no esté expresamente reservado a la Junta General o a

otros órganos colegiados. Fichero de gestión de este órgano de gobierno de este colegio profesional, con las finalidades

que le confieren sus estatutos: someter a votación en las juntas generales asuntos de interés colegial, resolver sobre la

admisión de titulados, velar para que los colegiados observen buena conducta, impedir el ejercicio de la profesión a

quienes no la ejerciesen conforme la legalidad vigente, acuerdos con terceros y gestión general profesional. Proceder

a la convocatoria a las sesiones y reuniones, confección y archivo de actas y comunicación de los datos de composición

del órgano en cuestión.

Categorías de interesados: miembros de este órgano

Categorías de datos personales: datos identificativos.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: administración pública en su caso. Seguros de

responsabilidad civil en su caso.

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: durante los plazos de prescripción de las acciones legales establecidas

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto A de este documento

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio

profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como

corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de

mayo

Tratamiento: Órganos Rectores o Estatutarias: Junta General

Base jurídica: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable

del tratamiento. Normativa relacionada con los colegios profesionales. 6.1 b) del RGPD. El tratamiento es necesario

para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas

precontractuales (como colegiado se asumen los requerimientos de los estatutos colegiales); 6.1.e) Tratamiento

necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos

conferidos al responsable del tratamiento. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Ley 39/2015,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/1999, de 26 de mayo, de Creación

de Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha

Fines: la Junta General Ordinaria del Colegio estará compuesta por todos los colegiados incorporados con anterioridad

a la fecha de su convocatoria. La Junta General, como órgano soberano y supremo del Colegio, tendrá la facultad de

deliberar y tomar acuerdos en relación con todos los fines y atribuciones del Colegio, sin excepción alguna, siempre

que las materias objeto de deliberación figuren en el orden del día previamente establecido.. Fichero de gestión de este

órgano de gobierno de este colegio profesional, con las finalidades que le confieren sus estatutos.

Categorías de interesados: miembros de este órgano. Totalidad de los miembros del colegio en el ejercicio de sus

derechos corporativos.

Categorías de datos personales: datos identificativos.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: administración pública en su caso.

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: durante los plazos de prescripción de las acciones legales establecidas

Breve descripción de las Medidas técnicas y organizativas:

-Las previstas en el "apartado A" de este documento

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio

profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de

mayo

Tratamiento: Colegiados

Base jurídica: 6.1 b) del RGPD. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es

parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; 6.1 c) el tratamiento es necesario para el

cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1 a) Consentimiento (tratamientos

sometidos al derecho privado de colegiados relacionados con el envío de comunicados de tipo informativos sobre la

actividad profesional). Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Ley 39/2015, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/1999, de 26 de mayo, de Creación de Colegios

Profesionales de Castilla-La Mancha. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones

Sanitarias. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley

25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las

actividades de servicios y su ejercicio.

Fines: gestión colegial en general, con finalidades públicas y privadas. Gestión colegial, con datos identificativos y

bancarios, para el cumplimiento con obligaciones de tipo administrativo. Cobro de la cuota colegial, envío de

información de carácter profesional, envío de comunicados relacionados con la participación del mismo en cuestiones

del colegio, etc. Consulta en el registro de la subdirección general del ministerio los títulos universitarios expedidos a

su nombre. Gestión de la participación en procesos electorales. Expedición de certificaciones. Emisiones de certificados

digitales (actuando el colegio como punto de registro). Formación: asistencia a cursos organizados por el colegio o por terceros para emisión de certificaciones y controles. Gestión de los servicios relacionados con la organización de los

turnos de guardia, los horarios y vacaciones. Gestión de seguros suscritos en calidad de tomador (pólizas de

responsabilidad civil, etc).

Categorías de interesados: colegiados

Categorías de datos personales: todos los datos necesarios relacionados con la colegiación y recogidos a través de

los formularios específicos: datos identificativos, bancarios, estudios cursados, méritos, trabajos o publicaciones de

interés, etc

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: administración pública en su caso. Bancos para

la domiciliación de cuotas. Encargados del tratamiento (informática, gestión del sitio web) con las que se han

regularizado los correspondientes contratos de privacidad. Consejo de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Castilla

la Mancha. Consejo de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: durante los plazos de prescripción de las acciones legales establecidas. No

obstante, se pueden conservar los datos de forma indefinida atendiendo a criterios históricos o científicos.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto A de este documento

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio

profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como

corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de

Tratamiento: Cursos Jornadas Seminarios

Base jurídica: 6.1 b) del RGPD. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es

parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para

el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;

Fines: participación en jornadas relacionadas con la profesión. Correcta gestión de ponencias, organización de cursos

y eventos, control de participación, facturación y gestión administrativa, etc Envío de información sobre jornadas

formativas. Emisión de certificados de asistencia (asistentes o docentes).

Categorías de interesados: colegiados, ponentes, interesados

Categorías de datos personales: datos identificativos, horarios, facturación, participación, fotografías, vídeos, etc.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: administración pública en su caso. Bancos para

la domiciliación de cuotas. Encargados del tratamiento (informática, gestión del sitio web) con las que se han

regularizado los correspondientes contratos de privacidad.

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: durante los plazos de prescripción de las acciones legales establecidas.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto A de este documento

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de

mavo

Tratamiento: Deontología Profesional

Base jurídica: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Normativa relacionada con los colegios profesionales. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Ley 3)/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/1999, de 26 de mayo, de Creación de Colegios

Profesionales de Castilla-La Mancha

Fines: Gestión de la facultad disciplinaria, tramitación de quejas y expedientes deontológico. Formularios accesibles a través del sitio web o en soporte papel. Tramitación de recursos, quejas, denuncias y sanciones en aplicación del régimen disciplinario para el control deontológico del ejercicio de la profesión farmacéutica

Categorías de interesados: datos relacionados con el colegiado expedientado en su caso, solicitante, partes implicadas.

Categorías de datos personales: datos identificativos y los referentes al expediente.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: los documentos que acompañe y los datos personales contenidos en ellos se incorporarán a un expediente administrativo al que tendrán acceso el o los denunciados y quienes sean interesados legítimos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como quien tenga derecho de acceso a la información pública, con los límites que apliquen, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios y pertinentes incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables para la finalidad para la cual hubieran sido proporcionados, recabados o registrados.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto B de este documento.

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo

Tratamiento: Registro de Entrada y Salida

Base jurídica: 6.1 b) del RGPD. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es

parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; 6.1 c) el tratamiento es necesario para el

cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Normativa relacionada con los colegios

profesionales. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el

ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 10/1999, de 26 de mayo, de Creación de

Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Ley

39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fines: Gestión del registro de entrada y salida de documentos del colegio, en los términos previstos en el art. 16 de la

Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Categorías de interesados: datos relacionados con la documentación de entrada o salida. Personas que inicien alguna

relación con este colegio aportando o solicitando documentación y se precisa el registro y seguimiento de dicha relación

Categorías de datos personales: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma.

Datos de representación en su caso. Datos relacionados con el documento presentado.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: administración pública. Organos del colegio a

los que se dirija la solicitud.

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios y

pertinentes incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables para la

finalidad para la cual hubieran sido proporcionados, recabados o registrados.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto B de este documento.

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio

profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como

corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de

Tratamiento: Registro de Documentos

Base jurídica: 6.1 b) del RGPD. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es

parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Normativa relacionada con los colegios

profesionales. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el

ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 10/1999, de 26 de mayo, de Creación de

Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fines: Gestión del registro de documentos del colegio, en los términos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Categorías de interesados: personas que inicien alguna relación con este colegio aportando o solicitando documentación y se precisa el registro y seguimiento de dicha relación

Categorías de datos personales: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Datos de representación en su caso. Datos relacionados con el documento presentado. Datos relacionados con la documentación a registrar

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: administración pública. Organos del colegio a los que se dirija la solicitud.

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios y pertinentes incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables para la finalidad para la cual hubieran sido proporcionados, recabados o registrados.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto A de este documento.

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo

Tratamiento: Quejas, Sugerencias, Reclamaciones. Atención a los derechos de las personas

Base jurídica: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Fines: Registro y tramitación de las quejas y sugerencias presentadas en relación con la actuación de este colegio profesional de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015. Formulario existente en el sitio web o en soporte papel en la sede colegial. Gestión y tramitación de quejas y reclamaciones reguladas por la Ley 25/2009 en cuanto a las funciones públicas de este colegio y servicio de atención a los consumidores usuarios y colegiados

Categorías de interesados: personas que se dirigen a esta entidad colegial.

Categorías de datos personales: nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma.

Otros datos: los recogidos en la queja o sugerencia.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: administración pública en su caso.

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: durante los plazos de prescripción de las acciones legales establecidas.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto A de este documento

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio

profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como

corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de

mayo

Tratamiento: Transparencia y Acceso a la Información

Base jurídica: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés

público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Fines: Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos al amparo de la Ley

19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, siempre con los límites

establecidos en los arts. 14 y 15.

Categorías de interesados: personas que se dirigen a esta entidad colegial.

Categorías de datos personales: nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: administración pública en su caso.

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: durante los plazos de prescripción de las acciones legales establecidas.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto A de este documento

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio

profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como

corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de

Tratamiento: Bolsa de Trabajo

Base jurídica: 6.1 a) consentimiento del interesado, al inscribirse a través del sitio web o a través del formulario

existente. Dirigido a personal del sector de la oficina de farmacia.

Fines: gestión de la bolsa de trabajo. Puesta a disposición de empleadores de los datos de la misma. Facilitar la cobertura

de puestos de trabajo mediante la incorporación a los procesos de selección de personal y ocupación de vacantes en el

sector farmacéutico

Categorías de interesados: datos relacionados con el puesto de trabajo, detalles, horario, situación, etc.

Categorías de datos personales: identificativos y relacionados con el puesto de trabajo.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: empleadores.

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios y

pertinentes incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables para la

finalidad para la cual hubieran sido proporcionados, recabados o registrados.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto A de este documento.

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio

profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como

corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de

mayo

Tratamiento: Convenios de colaboración y colaboraciones con terceros

Base jurídica: 6.1 b) del RGPD. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es

parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para

el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;

Fines: archivo y gestión de convenios de colaboración con terceras empresas

Categorías de interesados: representantes de las empresas conveniadas o de colaboración

Categorías de datos personales: datos identificativos y profesionales.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: administración pública en su caso.

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: finalizado el periodo de vigencia que establezca el convenio en cuestión, durante

los plazos de prescripción de las acciones legales establecidas.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto A de este documento

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio

profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como

corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de

mayo

Tratamiento: Video Vigilancia

Base jurídica: 6.1e) Tratamiento basado en un interés público (seguridad de las personas, bienes e instalaciones),

relacionado con la normativa de seguridad. Art. 22 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos

Digitales.

Fines: seguridad

Categorías de interesados: personal que accede al centro de trabajo. Trabajadores. Terceros.

Categorías de datos personales: imagen

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: en su caso, fuerzas y cuerpos de seguridad del

Estado, órganos judiciales, Ministerio Fiscal. Autoridad competente. Empresa que nos preste servicios de seguridad.

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: como máximo, en un mes a contar desde la fecha de su recogida. No obstante, en

caso de que se tuviera conocimiento de la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o

instalaciones, se pondrán a disposición de la autoridad competente en un plazo máximo de setenta y dos horas desde

que se tuviera conocimiento de la existencia de la grabación.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto C de este documento

Tratamiento: Protección de Datos / Gestión de Brechas de Seguridad / Atención de derechos RGPD/LOPDyGDD

Base jurídica: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y normativa nacional

que resulte de aplicación. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de

los Derechos Digitales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los

Derechos Digitales.

Fines: gestión de derechos de interesados relacionados con la normativa de protección de datos. Gestión y evaluación

de las brechas de seguridad, evaluación de si se deben notificar, etc.. Registro de peticiones de derechos. Gestión de

consultas, formación al personal, comunicados, etc.. Auditorías internas. Gestión de seguridad interna.

Categorías de interesados: trabajadores, usuarios, interesados.

Categorías de datos personales: nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma.

Derechos ejercitados. Quiebra de seguridad (persona que notifica).

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: AEPD en su caso. Responsable de privacidad.

Delegado de Protección de Datos

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: durante los plazos de prescripción de las acciones legalmente establecidas. Hasta

3 años según art. 78 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de

los Derechos Digitales.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto A de este documento

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio

profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como

corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de

mayo

REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO (COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO)

Responsable del Tratamiento: Consejo Oficial de Colegios de Farmacéuticos de Castilla La Mancha

Tratamiento: Permisos / acreditación

Base jurídica: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento.

Fines: Acreditación de colegiados al sistema de receta electrónica. Se colabora con el consejo por parte del personal

asignado. La entidad Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica provee de los elementos tecnológicos,

actuando la misma como encargada del tratamiento del citado consejo.

Categorías de interesados: Colegiados acreditados, usuarios del sistema

Categorías de datos personales: Datos identificativos recogidos a través del formulario que ha provisto el consejo.

Certificados digitales.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: encargados del tratamiento (consejo y entidad

colaboradora externa)

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: 5 años (1964 del Código Civil).

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto B de este documento

Responsable del Tratamiento: Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos

Tratamiento: Sistema Español de Verificación de Medicamentos

Base jurídica: RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o

para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Adhesión al acuerdo marco de fecha 15 de Octubre

de 2018 (suscrito entre la Sociedad Sistema Español de Verificación de Medicamentos, S.L. y el Consejo General de

Colegios Oficiales de Farmacéuticos). 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal

aplicable al Responsable del Tratamiento (Directiva 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo) y Reglamento

Delegado (UE) 2016/161 de la Comisión Europea

Fines: aquellas que se detallan en el documento "modelo de adhesión SEVEM" al asumir este colegio las obligaciones

por su adhesión al sistema: realización de las funciones de validación de credenciales de las oficinas de farmacia, de

proporción del centro de soporte al usuario final y de coordinación de la implantación a nivel provincial.

Categorías de interesados: colegiados acreditados, usuarios del sistema

Categorías de datos personales: los descritos en el documento suscrito ("modelo de adhesión SEVEM"): código

identificativo de la farmacia, dni, nombre y apellidos, dirección postal de la farmacia, teléfono, correo electrónico,

credenciales de acceso al sistema de Nodofarma Verificación.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: Consejo General de Colegios Oficiales de

Farmacéuticos / Sistema Español de Verificación de Medicamentos, S.L / entidades que participen y que estén

acreditadas en el sistema (subcontratistas).

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: durante los plazos de prescripción de las acciones legales establecidas. Finalizado

la relación con el responsable, los datos personales y, si procede, los soportes en los que hasta ese momento hayan sido

tratados, en su caso y, en caso de tratamiento automatizado, en soporte que permita su obtención estructurada, uso

común y lectura mecánica interoperable. La devolución comprenderá la supresión de los datos y de cualquier copia

existente de los mismos en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, se autoriza a conservar

una copia con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la

prestación.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el documento "Modelo de Adhesión SEVEM" y que

se resumen a continuación:

-Funciones y Obligaciones del personal. Control de Acceso.

-Seudonimización y cifrado de datos personales en aquellos supuestos en los que sea necesario en función de la

tipología de los datos.

-Registro de Incidencias.

-Copias de Respaldo y Recuperación.

-Gestión de soportes.

Responsable del Tratamiento: Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla La Mancha

Encargado del Tratamiento: Consejo Oficial de Farmacéuticos de Castilla La Mancha (COF Ciudad Real forma parte

del mismo).

Tratamiento: Facturación de Recetas

Base jurídica: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable

del tratamiento. 6.1 e). el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o

en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Colaboración con la administración

pública para el sistema de gestión establecido relacionado con la facturación de recetas en su caso.

Fines: Gestión de la facturación de recetas. Pago de las mismas. Colaboración con el SESCAM. Gestión tramitación,

grabación y control de prescripciones y dispensaciones de medicamentos. Procesamiento informático de las recetas y

de los identificadores de la dispensación. Mecanización informática de las recetas según los estándares recogidos en

los convenios que se tengan vigentes en su caso. Gestión de facturación descrita en el concierto. Digitalización de las imágenes y grabación de los datos de las recetas en formato papel. Posterior incorporación a soportes electrónicos. Dar

cumplimiento al convenio de receta electrónica regularizado con SESCAM, según el cual los colegios quedan obligados

a generar los ficheros para facturación y control

Categorías de interesados: datos relacionados con la receta. Nombre, médico prescriptor, prescripción, etc.

Categorías de datos personales: datos identificativos y relacionados con la prescripción. datos relacionados con la

receta. Nombre, médico prescriptor, prescripción, fecha, datos identificativos del usuario del servicio de salud.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: terceras empresas implicadas subencargadas del

tratamiento

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios y pertinentes incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables para la finalidad para la cual hubieran sido proporcionados, recabados o registrados. Aplicación del R.D. 1718/2010 sobre receta médica y órdenes de dispensación.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto B de este documento.

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo

Responsable del Tratamiento: Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla La Mancha

Encargado del Tratamiento: Consejo Oficial de Farmacéuticos de Castilla La Mancha (COF Ciudad Real forma parte del mismo).

Tratamiento: Dispensación de Recetas

Base jurídica: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1 e). el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Colaboración con la administración pública para el sistema de gestión establecido relacionado con la dispensación de recetas.

Fines: Gestión de la dispensación de recetas. Colaboración con el SESCAM. Gestión tramitación, grabación y control de prescripciones y dispensaciones de medicamentos. Procesamiento informático de las recetas y de los identificadores de la dispensación. Mecanización informática de las recetas según los estándares recogidos en los convenios que se tengan vigentes en su caso. Gestión de dispensación según convenio de colaboración con SESCAM. Digitalización de las imágenes y grabación de los datos de las recetas en formato papel. Posterior incorporación a soportes electrónicos.

Categorías de interesados: datos relacionados con la receta. Nombre, médico prescriptor, prescripción, etc.

Categorías de datos personales: datos identificativos y relacionados con la prescripción. datos relacionados con la receta. Nombre, médico prescriptor, prescripción, fecha, datos identificativos del usuario del servicio de salud.

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: terceras empresas implicadas subencargadas del tratamiento

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios y pertinentes incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables para la finalidad para la cual hubieran sido proporcionados, recabados o registrados. Aplicación del R.D. 1718/2010 sobre receta médica y órdenes de dispensación.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto B de este documento.

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de

mavo

Responsable del Tratamiento: Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social

Encargado del Tratamiento: Consejo Oficial de Farmacéuticos de Castilla La Mancha (COF Ciudad Real forma parte

del mismo).

Tratamiento: Facturación de Recetas

Base jurídica: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1 e). el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Colaboración con el Responsable del

Tratamiento para el sistema de gestión establecido relacionado con la facturación de recetas en su caso.

Fines: Gestión de la facturación de recetas. Pago de las mismas. Colaboración con el Responsable del Tratamiento. Gestión tramitación, grabación y control de prescripciones y dispensaciones de medicamentos. Procesamiento informático de las recetas y de los identificadores de la dispensación. Mecanización informática de las recetas según los estándares recogidos en los convenios que se tengan vigentes en su caso. Gestión de facturación descrita en el convenio. Digitalización de las imágenes y grabación de los datos de las recetas en formato papel. Posterior incorporación a soportes electrónicos. Dar cumplimiento a los convenios regularizados, según los cuales los colegios son los encargados de la facturación, liquidación y distribución a sus colegiados del importe de las prestaciones

farmacéuticas dispensadas.

Categorías de interesados: datos relacionados con la receta. Nombre, médico prescriptor, prescripción, etc.

Categorías de datos personales: nif/dni, dirección, imagen/voz, número seguridad social, mutualidad, teléfono, marcas físicas, nombre y apellidos, firma o firma electrónica, tarjeta sanitaria, otros datos de carácter identificativo,

datos económicos, financieros y/o de seguros,

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: terceras empresas implicadas subencargadas del

tratamiento

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios y pertinentes incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables para la finalidad para la cual hubieran sido proporcionados, recabados o registrados. Aplicación del R.D. 1718/2010 sobre receta médica y órdenes de dispensación.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad: las previstas en el punto B de este documento.

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio

profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como

corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de

mayo

REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO (COMO CORRESPONSABLE DEL TRATAMIENTO)

Tratamiento: Cismed (como Corresponsable del Tratamiento siendo el responsable el Consejo General de Colegios

Oficiales de Farmacéuticos de España)

Responsable del Tratamiento: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ciudad Real Ronda de la Mata 13, 13004, Ciudad

Real

Corresponsable: Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España

Base jurídica: 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en

el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; 6.1 a) Consentimiento del colegiado que

voluntariamente participa en el programa Cismed.

Fines: participar y suministrar información al Centro de Información sobre el Suministro de Medicamentos (Cismed),

creado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, de los datos de Códigos Nacionales

y número de unidades de los medicamentos que no les hubieran podido ser suministrados por las entidades de

distribución de medicamentos.

Categorías de interesados: colegiados

Categorías de datos personales: datos de la farmacia, tipo de vía, nombre de vía, número, población, código postal,

email, software farmacéutico (dato no obligatorio en este caso).

Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los

destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales: Ingesa, Muface3, Isfas, Mugeju, Administración

pública con competencia en la materia, entidades sanitarias que participen en el proyecto, organizaciones o personas

directamente relacionadas.

Transferencias internacionales:

Plazos previstos para la supresión: durante los plazos de prescripción de las acciones legales establecidas.

Breve descripción de las Medidas técnicas y organizativas:

-Las acordadas entre ambos corresponsables (backup, conexión a través de procedimientos seguros -ssl, tsl o equivalente- etc).

Estas medidas de seguridad se encuentran descritas en el documento "Política de Protección de Datos" de este colegio profesional. En lo que estrictamente implique tratamientos de datos relacionados con el derecho público (como corporación de derecho público), estas medidas de seguridad son las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo